

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, procedente del Área de Derechos Sociales, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, como consecuencia de la aprobación por Junta de Gobierno Local del patrocinio de la caseta municipal de las personas mayores “El Rengue” 2025 a través de las empresas BCM Gestión de Servicios, S.L., con CIF B29831112; Claros S.C.A. de interés social, con CIF F91141879; OHL SERVICIOS INGESAN, con CIF A27178789 y, Atende servicios integrados, S.L., con CIF B98751472, por importe de 5.000,00 € cada una, siendo el importe a generar 20.000,00 €.

Proyecto de gasto: 2025 3 26000 7 Patrocinio Caseta “El Rengue” 2025

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Vigésimo Octavo Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan C. Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado



Unidad Administrativa: Planificación y Seguimiento Presupuestario
Ref.: A.G.V.
Asunto: EXPEDIENTE GENERACIÓN DE CREDITO

**AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES**

EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO

Adjunto a la presente se acompañan los convenios firmados por las cuatro empresas patrocinadoras FERIA DE AGOSTO –CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES EL RENGUE 2025.

De acuerdo con el informe del Jefe de Servicio de Derechos Sociales D. José Vegas Fernández, las cantidades transferidas por un importe de 20.000€ se destinarán a la aplicación presupuestaria 26.3381.22601 PAM 4014.

Asimismo, se informa que dichos importes se encuentran ingresados con fecha 13, 14 y 15 de agosto de 2025.

Le rogamos realicen el trámite de la Generación de Crédito por el importe de 20.000€ a la mayor brevedad posible.

1/1

**Málaga, a fecha de firma electrónica.
El Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales,
Diversidad, Igualdad y Accesibilidad
Fdo.: Francisco Manuel Cantos Recalde**

Ayuntamiento de Málaga
Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3 Módulo 3
29003 Málaga (Edificio Tabacalera)

+34 951 926 011
derechossociales@malaga.eu
www.derechossociales.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	t2xj9JmTpwestUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	18/09/2025 09:49:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t2xj9JmTpwestUP%2FKJoAXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INFORME GENERACIÓN DE CRÉDITO

Con motivo de la Feria de Agosto 2025 y más concretamente para la puesta en marcha de la Caseta Municipal de las Personas Mayores “El Rengue”, que organiza y ejecuta este Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, se procedió, a través del Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Málaga de este año 2025, aprobado con fecha 13 de diciembre de 2024, por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga y publicado en el BOP de la provincia de Málaga el 8 de enero de 2025, a la inclusión, como una más de las actividades que pudieran ser susceptibles de patrocinio, la siguiente: “FERIA DE AGOSTO – CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES EL RENGUE 2025”, a propuesta de este Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad.

Durante el plazo que se abrió para la presentación de posibles patrocinadores, fueron cuatro las empresas que enviaron su solicitud para colaborar con la actividad indicada, siendo las siguientes:

- BCM GESTION DE SERVICIOS S.L., con CIF B29831112.
- CLAROS S.C.A. DE INTERES SOCIAL, con CIF F91141879.
- OHL SERVICIOS INGESAN S.A., con CIF A27178789.
- ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L., con CIF B98751472

Estas cuatro empresas fueron seleccionadas como patrocinadoras dentro de la convocatoria pública de patrocinio para la actividad indicada “FERIA DE AGOSTO “CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES EL RENGUE 2025”, de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga; habiendo presentado junto a la solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el Sector Público, conforme al artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y, según lo también previsto en el artículo 11.4 b) de la citada Ordenanza.

1/2

Una vez que quedaron seleccionadas dichas empresas, se procedió a la firma de los correspondientes convenios de colaboración con cada una de ellas, tras ser aceptadas como patrocinadoras de la actividad FERIA DE AGOSTO “CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES EL RENGUE 2025”, comprometiéndose las cuatro empresas a colaborar con el Ayuntamiento de Málaga como patrocinador de la actividad referida con una aportación económica, por cada una de ellas, de 5.000,00 €, tal y como se recoge en la cláusula cuarta de dichos convenios firmados.

Dicha cantidad fue satisfecha por cada una de las cuatro empresas, a través de sus correspondientes transferencias bancarias en la cuenta IBAN ES68 3058 0751 0027 3213 0313, y todas ellas fueron realizadas antes del pasado 16 de agosto del presente, fecha de inicio de la Feria de Agosto de nuestra ciudad, siendo las fechas de los ingresos de cada una de las empresas las siguientes:

- BCM GESTION DE SERVICIOS S.L., ingreso 5.000,00 € el 13/08/2025.
- CLAROS S.C.A DE INTERES SOCIAL, ingreso 5.000,00 € el 15/08/25.
- OHL SERVICIOS INGESAN S.A., ingreso 5.000,00 € el 14/08/25.
- ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L., ingreso 5.000,00 € el 15/08/25.

Ayuntamiento de Málaga
Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3 Módulo 3
29003 Málaga (Edificio Tabacalera)

+34 951 926 011
derechossociales@malaga.eu
www.derechossociales.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Ubx+W7phmVFrVqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	17/09/2025 13:10:02
	José Vegas Fernández	Firmado	17/09/2025 12:18:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ubx%2BWr7phmVFrVqiNLhJ7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Es por todo ello que se solicita, se proceda, a tramitar la correspondiente GENERACIÓN DE CRÉDITO de dichas cantidades transferidas, que hacen un total de 20.000,00 €, y que están destinadas al patrocinio de la actividad "FERIA DE AGOSTO "CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES EL RENGUE 2025", siendo la partida de destino de las cuatro cantidades transferidas, que ascienden a un total de 20.000,00 €, la siguiente:

- 26.3381.22601 (PAM 4014)

Lo que se informa al objeto de su conocimiento y para que así se proceda.

Málaga, a fecha de firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE DERECHOS
SOCIALES.

LA DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS
SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD Y
POLÍTICAS INCLUSIVAS.

Fdo.: José Vegas Fernández.

Fdo.: M^a. Dolores Auriolos Florido.

2/2

Código Seguro De Verificación	Ubx+W7phmVFrVqiNLhJ7w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Dolores Auriolos Florido		Firmado	17/09/2025 13:10:02
	José Vegas Fernández		Firmado	17/09/2025 12:18:38
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ubx%2Bw7phmVFrVqiNLhJ7w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA EMPRESA ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L

En Málaga, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

Por una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio social en Avda. Cervantes nº 4, con CIF P2906700F representado en este acto por D. Francisco M. Cantos Recalde, en su condición de Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, en adelante "EL AYUNTAMIENTO".

Y de otra parte, ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L, antes denominada ANDALSERVEX SOLUCIONES INTEGRALES S.L, y anteriormente CLEHOS SERVICIOS PARA HOTELES S.L empresa con domicilio en Calle Industria nº 1, Portal 1, Planta 4, Puerta 20, Polígono Industrial PISA 41927 Mairena del Aljarafe Sevilla, con CIF B98751472, sociedad válidamente constituida mediante escritura otorgada el 23 de junio de 2015, en Madrid ante el notario D. Federico Garayalde Niño, con el número 1.243 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9991, Libro 7273, Folio 99, Hoja nº V-166301, posteriormente inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Sevilla, Tomo 6451, Folio 183, sección 8, Hoja SE-115785, debidamente representada por D. Pablo García Avilés con DNI 77470747P, que interviene en calidad de representante de la empresa, según poder notarial otorgado ante el notario D. Luis Barriga Fernández según resulta de escritura pública en fecha 15 de febrero de 2019, en Mairena del Aljarafe Sevilla, en adelante "ATENDE".

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio de patrocinio

1/6

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El AYUNTAMIENTO de Málaga en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y presentar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal y como recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Estos patrocinios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del citado texto legal, podrán consistir en aportaciones económicas, contribuyendo a los gastos de la actividad patrocinada

Los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal, ni relación laboral entre las entidades locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso, como criterio de valoración de licitaciones futuras.

Ayuntamiento de Málaga
Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3 Modulo 3
29003 Málaga

+34 951 926 011
derechossociales@malaga.eu
www.derechossociales.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	rFUXef0UHYVQh8mRWmb2dA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde			Firmado	12/08/2025 14:00:28
	Pablo Garcia Aviles			Firmado	12/08/2025 13:50:35
Observaciones				Página	1/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rFUXef0UHYVQh8mRWmb2dA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



TERCERO.- Que es de aplicación así mismo lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de patrocinio prevista en el Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Málaga para el año 2025, aprobado con fecha 13 de diciembre de 2024, por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga, publicado en el BOP de la provincia de Málaga el 8 de enero de 2025, donde se establecen las bases para la selección de los patrocinadores de las actividades de interés general definidas en el mismo, susceptibles de patrocinio, con el fin de garantizar los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad.

En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, publicada en el BOP de fecha 10 de julio de 2023.

CUARTO.- Que ATENDE es una empresa que mantiene una política empresarial de colaboración y patrocinio en proyectos y actividades desarrolladas en ámbitos tan diversos como los así previstos en el objeto de la empresa, que abarca la gestión y ejecución de centros especializados de empleo, limpieza, conservación y mantenimiento y cualquier otro servicio relacionado con edificios, inmuebles, urbanizaciones etc. limpieza viaria de ciudades, comunidades etc. y recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, industriales etc. En este sentido, esta entidad manifiesta un interés especial en que dicha actividad de patrocinio y colaboración se realice en beneficio de las personas mayores de la ciudad de Málaga y, a tal fin, considera al AYUNTAMIENTO como la mejor institución para encauzar estas acciones.

QUINTO.- Que ATENDE ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la convocatoria pública de patrocinio para la actividad "FERIA DE AGOSTO "CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES EL RENGUE" AGOSTO 2025, de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga; habiendo presentado junto a la solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el Sector Público, conforme al artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y, según lo también previsto en el artículo 11.4 b) de la citada Ordenanza.

2/6

En vista de cuanto antecede, los firmantes acuerdan la suscripción del presente convenio de patrocinio, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio consiste en la aportación en especie reseñada en concepto de Patrocinio, para la actividad de "FERIA DE AGOSTO "CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES EL RENGUE" AGOSTO 2025.

En virtud del presente Convenio, EL AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, y ATENDE se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad referida en el párrafo anterior, con la aportación económica de 5.000€, tal y como se indica en la cláusula cuarta.

Código Seguro De Verificación	rFUXef0UHYVQh8mRWmb2dA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde			Firmado	12/08/2025 14:00:28
	Pablo Garcia Aviles			Firmado	12/08/2025 13:50:35
Observaciones				Página	2/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rFUXef0UHYVQh8mRWmb2dA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





SEGUNDA.-NATURALEZA

Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés general y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de ATENDE en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.-DURACION DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación económica de BCM en la actividad "FERIA DE AGOSTO "CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES EL RENGUE" AGOSTO 2025, se inicia con la firma del mismo y finaliza una vez entregada la cantidad de 5.000€, siempre antes del 16 de agosto de 2025, fecha de inicio de la Feria de Agosto de Málaga.

Si EL AYUNTAMIENTO no hubiera dispuesto del importe económico en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación económica en la cláusula cuarta de este convenio, en el caso de que EL AYUNTAMIENTO incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente.

CUARTA.-APORTACION

En virtud del presente convenio ATENDE se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende a cinco mil euros, 5.000€. Dicha aportación se destinará única y exclusivamente a la actividad de "FERIA DE AGOSTO "CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES EL RENGUE" AGOSTO 2025.

3/6

El ingreso se hará efectivo en la cuenta IBAN ES68 3058 0751 0027 3213 0313

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la empresa ATENDE.

SEXTA.-DIFUSION DE LA PARTICIPACION DE LA EMPRESA

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de ATENDE en la actividad objeto de este convenio, se llevará a cabo de la siguiente manera:

.- Incorporar el logotipo que facilite ATENDE, en la publicidad/cartelería que se realice de la actividad de "FERIA DE AGOSTO "CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES EL RENGUE" AGOSTO 2025.

.- Dar publicidad del patrocinio en la Revista SOLERA del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad.

.- Incorporar un artículo de las empresas patrocinadoras en el boletín del Área de Derechos Sociales (DS).

Código Seguro De Verificación	rFUXef0UHYVQh8mRWmb2dA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde			Firmado	12/08/2025 14:00:28
	Pablo Garcia Aviles			Firmado	12/08/2025 13:50:35
Observaciones				Página	3/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rFUXef0UHYVQh8mRWmb2dA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



.- Resaltar su colaboración en la NOTA y RUEDA DE PRENSA que se realicen con motivo de la presentación de la Caseta Municipal de las Personas Mayores “el Rengue” para la Feria 2025.

SEPTIMA.-ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales que resulten necesarios para la recepción del suministro de la actividad.

ATENDE no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad patrocinada.

OCTAVA.-SEGUIMIENTO Y GESTION

Las partes designaran a dos interlocutores, que forman la comisión de seguimiento del presente convenio, un representante de cada entidad.

Por parte del AYUNTAMIENTO, la Jefa del Sección de Mayores o persona que la sustituya y, por parte de ATENDE D. Pablo García Avilés con DNI 77470747P, que interviene en calidad de representante de la empresa, para la resolución de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

NOVENA.-COMPROMISO DE LAS PARTES

Por su parte EL AYUNTAMIENTO se compromete a:

.- Incorporar el logotipo que facilite ATENDE, en la publicidad/cartelería que se realice de la actividad de la Feria de Agosto Caseta Municipal EL RENGUE.

.- Incorporar un artículo de la entidad patrocinadora en el boletín DS.

.- Resaltar su colaboración en las notas y/o ruedas de prensa.

.- Difundir una imagen del representante de la empresa con el representante del Área/Ayuntamiento.

Por su parte ATENDE se compromete a:

.- Entregar la aportación en especie en la fecha acordada.

.- Entregar los logotipos de ATENDE y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo ATENDE .

DECIMA.-RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente acuerdo se extinguirá por las siguientes causas:

1. Por el transcurso de su vigencia.
2. Por acuerdo de las partes.
3. Por disolución o extinción del patrocinador, salvo los supuestos de operaciones de reestructuración empresarial en la que se pueda ver inmerso.
4. El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos, por alguna de las partes firmantes.

4/6

Código Seguro De Verificación	rFUXef0UHYVQh8mRWmb2dA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde		Firmado	12/08/2025 14:00:28
	Pablo Garcia Aviles		Firmado	12/08/2025 13:50:35
Observaciones			Página	4/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rFUXef0UHYVQh8mRWmb2dA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





DECIMA PRIMERA.-LEY APLICABLE Y JURISDICCION

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes; la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga y, específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003 de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

DECIMA SEGUNDA.-PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento UE 2016/679, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de patrocinio responsabilidad del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución por el Área, con domicilio Calle Concejal Muñoz Cerván, número 3-3ª planta, correo electrónico: derechossociales@malaga.eu y teléfono 951 928 441.

Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo la gestión y tramitación de la convocatoria de patrocinio. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

5/6

Los datos de carácter personal se pueden ceder a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria según lo establecido legalmente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el departamento municipal responsable, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

DECIMA TERCERA.-MODIFICACION

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Código Seguro De Verificación	rFUXef0UHYVQh8mRWmb2dA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde			Firmado	12/08/2025 14:00:28
	Pablo Garcia Aviles			Firmado	12/08/2025 13:50:35
Observaciones				Página	5/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rFUXef0UHYVQh8mRWmb2dA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



En prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

El Concejal Delegado Delegado del Área de
Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y
Accesibilidad

Representante legal de ATENDE
SERVICIOS INTEGRADOS S.L

Fdo: Francisco M. Cantos Recalde

Fdo: Pablo García Avilés

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio de Colaboración es conforme con la aprobación efectuada por Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el 8 de agosto de 2025. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga a fecha de firma electrónica
La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo,
por delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,

Fdo.: M. Begoña Casares Cervera.

Código Seguro De Verificación	r fUXef0UHYVQh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	12/08/2025 14:00:28	
	Pablo Garcia Aviles	Firmado	12/08/2025 13:50:35	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rfUXef0UHYVQh8mRWmb2dA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA EMPRESA BCM GESTION DE SERVICIOS S.L

En Málaga, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

Por una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio social en Avda. Cervantes nº 4, con CIF P2906700F representado en este acto por D. Francisco M. Cantos Recalde, en su condición de Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, en adelante “EL AYUNTAMIENTO”.

Y de otra parte, BCM GESTION DE SERVICIOS S.L, empresa con domicilio en Calle Huescar nº 5 1ª planta local 17 alto de Málaga, con CIF B29831112, sociedad válidamente constituida según cambio de denominación social, con anterioridad EUROCEN MALAGA RECURSOS HUMANOS S.L, constituida mediante escritura otorgada el 11 de marzo de 1997, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, en el tomo 1.959, libro 872 de la Sección de Sociedades General, folio 556, hoja nº 27.735, inscripción 1ª, debidamente representada por D. Francisco A. Cruz López con DNI 25101524Z, que interviene en calidad de Administrador solidario según resulta de escritura pública otorgada en fecha 27 de julio de 2006, ante el notario de Málaga D. José Ramón Recatalá Molés, en adelante “BCM”.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio de patrocinio

MANIFIESTAN

1/6

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y presentar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal y como recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Estos patrocinios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del citado texto legal, podrán consistir en aportaciones económicas, contribuyendo a los gastos de la actividad patrocinada

Los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal, ni relación laboral entre las entidades locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso, como criterio de valoración de licitaciones futuras.

TERCERO.- Que es de aplicación así mismo lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de patrocinio prevista en el Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Málaga para el año 2025, aprobado con fecha 13 de diciembre de 2024, por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga, publicado en el BOP de la provincia de Málaga el 8 de enero de 2025, donde se establecen las bases para la selección de los patrocinadores de las actividades de

Ayuntamiento de Málaga
Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3 Modulo 3
29003 Málaga

+34 951 926 011
derechossociales@malaga.eu
www.derechossociales.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	39kzfPL+oah2/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	12/08/2025 12:21:31
	Francisco Antonio Cruz Lopez	Firmado	12/08/2025 11:19:15
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/39kzfPL%2Boah2%2FXHNveFh%2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



interés general definidas en el mismo, susceptibles de patrocinio, con el fin de garantizar los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad.

En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, publicada en el BOP de fecha 10 de julio de 2023.

CUARTO.- Que BCM es una empresa que mantiene una política empresarial de colaboración y patrocinio en proyectos y actividades desarrolladas en ámbitos tan diversos como la prestación de servicios tanto para empresas como para particulares y organismos públicos, aportando asesoramiento, asistencia, grabación de datos y ejecución de trabajos administrativos, técnicos y jurídicos, organizativos e informáticos, recursos humanos y cuantos medios técnicos y materiales sean necesarios en diferentes áreas, como limpieza y mantenimiento de todo tipo de equipos, instalaciones y edificios en general, prestación de servicios socio-sanitarios de atención a usuarios, etc. En este sentido, esta entidad manifiesta un interés especial en que dicha actividad de patrocinio y colaboración se realice en beneficio de las personas mayores de la ciudad de Málaga y, a tal fin, considera al AYUNTAMIENTO como la mejor institución para encauzar estas acciones.

QUINTO.- Que BCM ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la convocatoria pública de patrocinio para la actividad FERIA DE AGOSTO "CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES EL RENGUE" AGOSTO 2025, de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga; habiendo presentado junto a la solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el Sector Público, conforme al artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y, según lo también previsto en el artículo 11.4 b) de la citada Ordenanza.

2/6

En vista de cuanto antecede, los firmantes acuerdan la suscripción del presente convenio de patrocinio, que se registrará por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio consiste en la aportación económica en concepto de Patrocinio, para la actividad de "FERIA DE AGOSTO "CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES EL RENGUE" AGOSTO 2025.

En virtud del presente Convenio, El AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, y BCM se compromete a colaborar con El AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad referida en el párrafo anterior, con la aportación económica de 5.000€, tal y como se indica en la cláusula cuarta.

SEGUNDA.-NATURALEZA

Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés general y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de

Código Seguro De Verificación	39kzfPL+oah2/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	12/08/2025 12:21:31
	Francisco Antonio Cruz Lopez	Firmado	12/08/2025 11:19:15
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/39kzfPL%2Boah2%2FXHNveFh%2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de BCM en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.-DURACION DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación económica de BCM en la actividad "FERIA DE AGOSTO "CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES EL RENGUE" AGOSTO 2025, se inicia con la firma del mismo y finaliza una vez entregada la cantidad de 5.000€, siempre antes del 16 de agosto de 2025, fecha de inicio de la Feria de Agosto de Málaga.

Si EL AYUNTAMIENTO no hubiera dispuesto del importe económico en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación económica en la cláusula cuarta de este convenio, en el caso de que EL AYUNTAMIENTO incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente.

CUARTA.-APORTACION

En virtud del presente convenio BCM se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende a cinco mil euros, 5.000€. Dicha aportación se destinará única y exclusivamente a la actividad de "FERIA DE AGOSTO "CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES EL RENGUE" AGOSTO 2025.

El ingreso se hará efectivo en la cuenta IBAN ES68 3058 0751 0027 3213 0313

3/6

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la empresa BCM.

SEXTA.-DIFUSION DE LA PARTICIPACION DE LA EMPRESA

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de BCM en la actividad objeto de este convenio, se llevará a cabo de la siguiente manera:

.- Incorporar el logotipo que facilite BCM, en la publicidad/cartelería que se realice de la actividad de "FERIA DE AGOSTO "CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES EL RENGUE" AGOSTO 2025.

.- Dar publicidad del patrocinio en la Revista SOLERA del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad.

.- Incorporar un artículo de las empresas patrocinadoras en el boletín del Área de Derechos Sociales (DS).

.- Resaltar su colaboración en la NOTA y RUEDA DE PRENSA que se realicen con motivo de la presentación de la Caseta Municipal de las Personas Mayores "el Rengue" para la Feria 2025.

Código Seguro De Verificación	39kzfPL+oah2/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	12/08/2025 12:21:31
	Francisco Antonio Cruz Lopez	Firmado	12/08/2025 11:19:15
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/39kzfPL%2Boah2%2FXHNveFh%2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEPTIMA.-ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

EL AYUNTAMIENTO destinará el importe económico integro a la actividad patrocinada.

BCM no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad patrocinada.

OCTAVA.-SEGUIMIENTO Y GESTION

Las partes designaran a dos interlocutores, que forman la comisión de seguimiento del presente convenio, un representante de cada entidad.

Por parte del AYUNTAMIENTO, la Jefa del Sección de Mayores o persona que la sustituya y, por parte de BCM D. Francisco Cruz López con DNI 25101524Z, que interviene en calidad de Administrador Solidario de la empresa, para la resolución de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

NOVENA.-COMPROMISO DE LAS PARTES

Por su parte EL AYUNTAMIENTO se compromete a:

.- Incorporar el logotipo que facilite BCM, en la publicidad/cartelería que se realice de la actividad de la Feria de Agosto Caseta Municipal EL RENGUE.

.- Incorporar un artículo de la entidad patrocinadora en el boletín DS.

.- Resaltar su colaboración en las notas y/o ruedas de prensa.

.- Difundir una imagen del representante de la empresa con el representante del Área/Ayuntamiento.

4/6

Por su parte BCM se compromete a:

.- Entregar la aportación económica en la fecha acordada.

.- Entregar los logotipos de BCM y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo BCM.

DECIMA.-RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente acuerdo se extinguirá por las siguientes causas:

1. Por el transcurso de su vigencia.
2. Por acuerdo de las partes.
3. Por disolución o extinción del patrocinador, salvo los supuestos de operaciones de reestructuración empresarial en la que se pueda ver inmerso.
4. El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos, por alguna de las partes firmantes.

DECIMA PRIMERA.-LEY APLICABLE Y JURISDICCION

El presente convenio se registrá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes; la

Código Seguro De Verificación	39kzfPL+oah2/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	12/08/2025 12:21:31
	Francisco Antonio Cruz Lopez	Firmado	12/08/2025 11:19:15
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/39kzfPL%2Boah2%2FXHNveFh%2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga y, específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003 de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

DECIMA SEGUNDA.-PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento UE 2016/679, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de patrocinio responsabilidad del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución por el Área, con domicilio Calle Concejal Muñoz Cerván, número 3-3ª planta, correo electrónico: derechossociales@malaga.eu y teléfono 951 928 441.

Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo la gestión y tramitación de la convocatoria de patrocinio. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos de carácter personal se pueden ceder a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria según lo establecido legalmente.

5/6

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el departamento municipal responsable, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

DECIMA TERCERA.-MODIFICACION

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

Código Seguro De Verificación	39kzfPL+oah2/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	12/08/2025 12:21:31
	Francisco Antonio Cruz Lopez	Firmado	12/08/2025 11:19:15
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/39kzfPL%2Boah2%2FXHNveFh%2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales,
Diversidad, Igualdad y Accesibilidad

Administrador/Representante
legal de BCM GESTIOS DE
SERVICIOS S.L

Fdo: Francisco M. Cantos Recalde

Fdo: Francisco Cruz López

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio de Colaboración es conforme con la aprobación efectuada por Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el 8 de agosto de 2025. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga a fecha de firma electrónica

La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo,

por delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,

Fdo.: M. Begoña Casares Cervera.

6/6

Código Seguro De Verificación	39kzfPL+oah2/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	12/08/2025 12:21:31	
	Francisco Antonio Cruz Lopez	Firmado	12/08/2025 11:19:15	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/39kzfPL%2Boah2%2FXHNveFh%2FA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA EMPRESA CLAROS S.C.A DE INTERES SOCIAL

En Málaga, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

Por una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio social en Avda. Cervantes nº 4, con CIF P2906700F representado en este acto por D. Francisco M. Cantos Recalde, en su condición de Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, en adelante "EL AYUNTAMIENTO".

Y de otra parte, CLAROS S.C.A DE INTERES SOCIAL, empresa con domicilio en Avenida de Andalucía nº 40, en el Centro Residencial de su propiedad Manuel Ruiz Ruidrejo de Sevilla, con CIF F91141879, sociedad válidamente constituida mediante escritura otorgada el 1 de junio de 2001, en Sevilla ante el notario D. Manuel Aguilar García, con el número 1.533 de su protocolo, que fue subsanada por otra otorgada ante el mismo notario el 25 de junio de 2001, con número de protocolo 1.691, debidamente representada por D. José Antonio Cordon Castillero con DNI 25571387X, que interviene en calidad de apoderado en nombre y representación de la empresa, según poder notarial otorgado ante el notario D. Antonio Rueda Redondo según resulta de escritura pública en fecha 3 de mayo de 2002, número de protocolo 609, en Sevilla, en adelante "CLAROS".

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio de patrocinio

1/6

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El AYUNTAMIENTO de Málaga en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y presentar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal y como recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Estos patrocinios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del citado texto legal, podrán consistir en aportaciones económicas, contribuyendo a los gastos de la actividad patrocinada

Los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal, ni relación laboral entre las entidades locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso, como criterio de valoración de licitaciones futuras.

TERCERO.- Que es de aplicación así mismo lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de patrocinio prevista en el Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Málaga para el año 2025, aprobado con fecha 13 de diciembre de 2024, por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga, publicado en el BOP de la provincia de Málaga el 8 de enero de 2025, donde se establecen las bases para la selección de los patrocinadores de las actividades de

Ayuntamiento de Málaga
Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3 Modulo 3
29003 Málaga

+34 951 926 011
derechossociales@malaga.eu
www.derechossociales.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Rct4r1TRjw6jAwModFf3UA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde			Firmado	13/08/2025 21:06:53
	Jose Antonio Cordon Castillero			Firmado	13/08/2025 12:33:42
Observaciones				Página	1/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Rct4r1TRjw6jAwModFf3UA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





interés general definidas en el mismo, susceptibles de patrocinio, con el fin de garantizar los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad.

En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, publicada en el BOP de fecha 10 de julio de 2023.

CUARTO.- Que CLAROS es una empresa que según sus estatutos mantiene como finalidad la promoción y plena integración socio laboral de determinados sectores de la ciudadanía, con una política empresarial de colaboración y patrocinio en proyectos y actividades desarrolladas en ámbitos tan diversos como los recogidos en su objeto social, prestación y gestión de servicios relacionados con la protección de la infancia y la juventud; asistencia a discapacitados, mayores, personas con cargas familiares no compartidas, personas maltratadas, minorías étnicas, refugiados, asilados, ex reclusos, alcohólicos, toxicómanos, ludópatas; prevención de la delincuencia; cualesquiera otros servicios dirigidos a colectivos que sufren cualquier clase de desarraigo o marginación social, en orden a su erradicación etc. En este sentido, esta entidad manifiesta un interés especial en que dicha actividad de patrocinio y colaboración se realice en beneficio de las personas mayores de la ciudad de Málaga y, a tal fin, considera al AYUNTAMIENTO como la mejor institución para encauzar estas acciones.

QUINTO.- Que CLAROS ha sido seleccionado como patrocinador dentro de la convocatoria pública de patrocinio para la actividad "FERIA DE AGOSTO "CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES EL RENGUE" AGOSTO 2025, de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga; habiendo presentado junto a la solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el Sector Público, conforme al artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y, según lo también previsto en el artículo 11.4 b) de la citada Ordenanza.

2/6

En vista de cuanto antecede, los firmantes acuerdan la suscripción del presente convenio de patrocinio, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio consiste en la aportación en especie reseñada en concepto de Patrocinio, para la actividad de "FERIA DE AGOSTO "CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES EL RENGUE" AGOSTO 2025.

En virtud del presente Convenio, EL AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, y CLAROS se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad referida en el párrafo anterior, con la aportación económica de 5.000€, tal y como se indica en la cláusula cuarta.

SEGUNDA.-NATURALEZA

Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés general y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de

Código Seguro De Verificación	Rct4r1TRjw6jAwModFf3UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	13/08/2025 21:06:53
	Jose Antonio Cordon Castellero	Firmado	13/08/2025 12:33:42
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Rct4r1TRjw6jAwModFf3UA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de CLAROS en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.-DURACION DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación económica de CLAROS en la actividad "FERIA DE AGOSTO "CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES EL RENGUE" AGOSTO 2025, se inicia con la firma del mismo y finaliza una vez entregada la cantidad de 5.000€, siempre antes del 16 de agosto de 2025, fecha de inicio de la Feria de Agosto de Málaga.

Si EL AYUNTAMIENTO no hubiera dispuesto del importe económico en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación económica en la cláusula cuarta de este convenio, en el caso de que EL AYUNTAMIENTO incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente.

CUARTA.-APORTACION

En virtud del presente convenio CLAROS se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende a cinco mil euros, 5.000€. Dicha aportación se destinará única y exclusivamente a la actividad de "FERIA DE AGOSTO "CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES EL RENGUE" AGOSTO 2025.

El ingreso se hará efectivo en la cuenta IBAN ES68 3058 0751 0027 3213 0313

3/6

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la empresa CLAROS.

SEXTA.-DIFUSION DE LA PARTICIPACION DE LA EMPRESA

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de CLAROS en la actividad objeto de este convenio, se llevará a cabo de la siguiente manera:

.- Incorporar el logotipo que facilite CLAROS, en la publicidad/cartelería que se realice de la actividad de FERIA DE AGOSTO "CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES EL RENGUE" AGOSTO 2025.

.- Dar publicidad del patrocinio en la Revista SOLERA del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad.

.- Incorporar un artículo de las empresas patrocinadoras en el boletín del Área de Derechos Sociales (DS).

.- Resaltar su colaboración en la NOTA y RUEDA DE PRENSA que se realicen con motivo de la presentación de la Caseta Municipal de las Personas Mayores "el Rengue" para la Feria 2024.

Código Seguro De Verificación	Rct4r1TRjw6jAwModFf3UA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde			Firmado	13/08/2025 21:06:53
	Jose Antonio Cordon Castillero			Firmado	13/08/2025 12:33:42
Observaciones				Página	3/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Rct4r1TRjw6jAwModFf3UA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



SEPTIMA.-ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales que resulten necesarios para la recepción del suministro de la actividad.

CLAROS no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad patrocinada.

OCTAVA.-SEGUIMIENTO Y GESTION

Las partes designaran a dos interlocutores, que forman la comisión de seguimiento del presente convenio, un representante de cada entidad.

Por parte del AYUNTAMIENTO, la Jefa del Sección de Mayores o persona que la sustituya y, por parte de CLAROS D. José Antonio Cordón Castillero con DNI 25571387X, que interviene en calidad de apoderado en nombre y representación de la empresa, para la resolución de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

NOVENA.-COMPROMISO DE LAS PARTES

Por su parte EL AYUNTAMIENTO se compromete a:

.- Incorporar el logotipo que facilite CLAROS, en la publicidad/cartelería que se realice de la actividad de la Feria de Agosto Caseta Municipal EL RENGUE.

.- Incorporar un artículo de la entidad patrocinadora en el boletín DS.

4/6

.- Resaltar su colaboración en las notas y/o ruedas de prensa.

.- Difundir una imagen del representante de la empresa con el representante del Área/Ayuntamiento.

Por su parte CLAROS se compromete a:

.- Entregar la aportación en especie en la fecha acordada.

.- Entregar los logotipos de CLAROS y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo CLAROS.

DECIMA.-RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente acuerdo se extinguirá por las siguientes causas:

1. Por el transcurso de su vigencia.
2. Por acuerdo de las partes.
3. Por disolución o extinción del patrocinador, salvo los supuestos de operaciones de reestructuración empresarial en la que se pueda ver inmerso.
4. El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos, por alguna de las partes firmantes.

Código Seguro De Verificación	Rct4r1TRjw6jAwModFf3UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	13/08/2025 21:06:53
	Jose Antonio Cordón Castillero	Firmado	13/08/2025 12:33:42
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Rct4r1TRjw6jAwModFf3UA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DECIMA PRIMERA.-LEY APLICABLE Y JURISDICCION

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes; la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga y, específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003 de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

DECIMA SEGUNDA.-PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento UE 2016/679, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de patrocinio responsabilidad del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución por el Área, con domicilio Calle Concejal Muñoz Cerván, número 3-3ª planta, correo electrónico: derechossociales@malaga.eu y teléfono 951 928 441.

Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo la gestión y tramitación de la convocatoria de patrocinio. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

5/6

Los datos de carácter personal se pueden ceder a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria según lo establecido legalmente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el departamento municipal responsable, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

DECIMA TERCERA.-MODIFICACION

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Código Seguro De Verificación	Rct4r1TRjw6jAwModFf3UA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde		Firmado	13/08/2025 21:06:53
	Jose Antonio Cordon Castillero		Firmado	13/08/2025 12:33:42
Observaciones			Página	5/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Rct4r1TRjw6jAwModFf3UA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

El Concejal Delegado Delegado del Área de
Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y
Accesibilidad

Representante legal de
CLAROS S.C.A DE INTERES
SOCIAL

Fdo: Francisco M. Cantos Recalde

Fdo: José Antonio Cordon
Castillero

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio de Colaboración es conforme con la aprobación efectuada por Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el 8 de agosto de 2025. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga a fecha de firma electrónica

La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo,

por delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,

Fdo.: M. Begoña Casares Cervera.

Código Seguro De Verificación	Rct4r1TRjw6jAwModFf3UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	13/08/2025 21:06:53
	Jose Antonio Cordon Castillero	Firmado	13/08/2025 12:33:42
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Rct4r1TRjw6jAwModFf3UA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA EMPRESA OHL SERVICIOS INGESAN S.A

En Málaga, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

Por una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio social en Avda. Cervantes nº 4, con CIF P2906700F representado en este acto por D. Francisco M. Cantos Recalde, en su condición de Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, en adelante "EL AYUNTAMIENTO".

Y de otra parte, OHL SERVICIOS INGESAN S.A, antes denominada INSTITUTO GALAICO DE GESTION SANITARIA S.A, empresa con domicilio en el Paseo de la Castellana nº 259 Bloque D, planta 7ª 28046 Madrid, con CIF A27178789, sociedad válidamente constituida mediante escritura otorgada el 5 de mayo de 1994, en Lugo ante el notario D. Gervasio Dositeo Fernández López, con el número 1.003 de su protocolo, cambiando su denominación social a la actual en escritura pública otorgada ante el mismo notario el 18 de mayo de 1995, número 1056 de su protocolo inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 24816, Folio 59, Hoja nº M-446.665, debidamente representada por D. Miguel Sánchez Mendoza con DNI 28910785S, que interviene en nombre y representación de la empresa en calidad de Apoderado, según poder notarial otorgado ante el notario D. Jaime Recarte Casanova según resulta de escritura pública en fecha 27 de marzo de 2015, en Madrid, en adelante "OHL".

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio de patrocinio

1/6

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El AYUNTAMIENTO de Málaga en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y presentar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal y como recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Estos patrocinios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del citado texto legal, podrán consistir en aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades (...) o cualquier otra de interés general.

Los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal, ni relación laboral entre las entidades locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso, como criterio de valoración de licitaciones futuras.

Ayuntamiento de Málaga
Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3 Modulo 3
29003 Málaga

+34 951 926 011
derechossociales@malaga.eu
www.derechossociales.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	4wntswaS4VuLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	12/08/2025 12:20:51
	Miguel Sanchez Mendoza	Firmado	11/08/2025 18:20:13
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4wntswaS4VuLj126J1MohA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO.- Que es de aplicación así mismo lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de patrocinio prevista en el Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Málaga para el año 2025, aprobado con fecha 13 de diciembre de 2024, por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga, publicado en el BOP de la provincia de Málaga el 8 de enero de 2025, donde se establecen las bases para la selección de los patrocinadores de las actividades de interés general definidas en el mismo, susceptibles de patrocinio, con el fin de garantizar los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad.

En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, publicada en el BOP de fecha 10 de julio de 2023.

CUARTO.- Que OHL es una empresa que mantiene una política empresarial de colaboración y patrocinio en proyectos y actividades desarrolladas en ámbitos tan diversos como los así previstos en el artículo 3 de sus estatutos, que abarca estudio, concesión, explotación de toda clase de prestación de servicios en inmuebles públicos o privados, obras e instalaciones y mantenimiento de infraestructuras, prestación de servicios en viviendas, apartamentos, urbanizaciones, y tantos otros como los descritos en el referido artículo. En este sentido, esta entidad manifiesta un interés especial en que dicha actividad de patrocinio y colaboración se realice en beneficio de las personas mayores de la ciudad de Málaga y, a tal fin, considera al AYUNTAMIENTO como la mejor institución para encauzar estas acciones.

QUINTO.- Que OHL ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la convocatoria pública de patrocinio para la actividad “FERIA DE AGOSTO “CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES EL RENGUE” AGOSTO 2025, de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga; habiendo presentado junto a la solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el Sector Público, conforme al artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y, según lo también previsto en el artículo 11.4 b) de la citada Ordenanza.

2/6

En vista de cuanto antecede, los firmantes acuerdan la suscripción del presente convenio de patrocinio, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio consiste en la aportación en especie reseñada en concepto de Patrocinio, para la actividad de FERIA DE AGOSTO “CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES EL RENGUE” AGOSTO 2025.

En virtud del presente Convenio, EL AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, y OHL se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad referida en el párrafo anterior, con la aportación económica de 5.000€, tal y como se indica en la cláusula cuarta.

Código Seguro De Verificación	4wntswaS4VuLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	12/08/2025 12:20:51
	Miguel Sanchez Mendoza	Firmado	11/08/2025 18:20:13
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4wntswaS4VuLj126J1MohA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDA.-NATURALEZA

Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés general y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de OHL en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.-DURACION DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación económica de OHL en la actividad "FERIA DE AGOSTO "CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES EL RENGUE" AGOSTO 2025, se inicia con la firma del mismo y finaliza una vez entregada la cantidad de 5.000€, siempre antes del 16 de agosto de 2025, fecha de inicio de la Feria de Agosto de Málaga.

Si EL AYUNTAMIENTO no hubiera dispuesto del importe económico en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación económica en la cláusula cuarta de este convenio, en el caso de que EL AYUNTAMIENTO incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente.

CUARTA.-APORTACION

En virtud del presente convenio OHL se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende a cinco mil euros, 5.000€. Dicha aportación se destinará única y exclusivamente a la actividad de "FERIA DE AGOSTO "CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES EL RENGUE" AGOSTO 2025.

3/6

El ingreso se hará efectivo en la cuenta IBAN ES68 3058 0751 0027 3213 0313

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la empresa OHL.

SEXTA.-DIFUSION DE LA PARTICIPACION DE LA EMPRESA

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de OHL en la actividad objeto de este convenio, se llevará a cabo de la siguiente manera:

.- Incorporar el logotipo que facilite OHL, en la publicidad/cartelería que se realice de la actividad de "FERIA DE AGOSTO "CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES EL RENGUE" AGOSTO 2025.

.- Dar publicidad del patrocinio en la Revista SOLERA del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad.

.- Incorporar un artículo de las empresas patrocinadoras en el boletín del Área de Derechos Sociales (DS).

Código Seguro De Verificación	4wntswaS4VuLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	12/08/2025 12:20:51
	Miguel Sanchez Mendoza	Firmado	11/08/2025 18:20:13
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4wntswaS4VuLj126J1MohA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



.- Resaltar su colaboración en la NOTA y RUEDA DE PRENSA que se realicen con motivo de la presentación de la Caseta Municipal de las Personas Mayores “el Rengue” para la Feria 2024.

SEPTIMA.-ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales que resulten necesarios para la recepción del suministro de la actividad.

OHL no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad patrocinada.

OCTAVA.-SEGUIMIENTO Y GESTION

Las partes designaran a dos interlocutores, que forman la comisión de seguimiento del presente convenio, un representante de cada entidad.

Por parte del AYUNTAMIENTO, la Jefa del Sección de Mayores o persona que la sustituya y, por parte de OHL D. Miguel Sánchez Mendoza con DNI 28910785S, que interviene en calidad de representante de la empresa, para la resolución de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

NOVENA.-COMPROMISO DE LAS PARTES

Por su parte EL AYUNTAMIENTO se compromete a:

.- Incorporar el logotipo que facilite OHL, en la publicidad/cartelería que se realice de la actividad de la Feria de Agosto Caseta Municipal EL RENGUE.

4/6

.- Incorporar un artículo de la entidad patrocinadora en el boletín DS.

.- Resaltar su colaboración en las notas y/o ruedas de prensa.

.- Difundir una imagen del representante de la empresa con el representante del Área/Ayuntamiento.

Por su parte OHL se compromete a:

.- Entregar la aportación en especie en la fecha acordada.

.- Entregar los logotipos de OHL y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo OHL.

DECIMA.-RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente acuerdo se extinguirá por las siguientes causas:

1. Por el transcurso de su vigencia.
2. Por acuerdo de las partes.
3. Por disolución o extinción del patrocinador, salvo los supuestos de operaciones de reestructuración empresarial en la que se pueda ver inmerso.
4. El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos, por alguna de las partes firmantes.

Código Seguro De Verificación	4wntswaS4VuLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	12/08/2025 12:20:51
	Miguel Sanchez Mendoza	Firmado	11/08/2025 18:20:13
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4wntswaS4VuLj126J1MohA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DECIMA PRIMERA.-LEY APLICABLE Y JURISDICCION

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes; la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga y, específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003 de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

DECIMA SEGUNDA.-PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento UE 2016/679, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de patrocinio responsabilidad del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución por el Área, con domicilio Calle Concejal Muñoz Cerván, número 3-3ª planta, correo electrónico: derechossociales@malaga.eu y teléfono 951 928 441.

5/6

Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo la gestión y tramitación de la convocatoria de patrocinio. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos de carácter personal se pueden ceder a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria según lo establecido legalmente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el departamento municipal responsable, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	4wntswaS4VuLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	12/08/2025 12:20:51
	Miguel Sanchez Mendoza	Firmado	11/08/2025 18:20:13
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4wntswaS4VuLj126J1MohA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DECIMA TERCERA.-MODIFICACION

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

El Concejal Delegado Delegado del Área de
Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y
Accesibilidad

Representante legal de OHL
SERVICIOS INGESAN S.A

Fdo: Francisco M. Cantos Recalde

Fdo: Miguel Sánchez Mendoza

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio de Colaboración es conforme con la aprobación efectuada por Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el 8 de agosto de 2025. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga a fecha de firma electrónica

La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo,

por delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,

Fdo.: M. Begoña Casares Cervera.

Código Seguro De Verificación	4wntswaS4VuLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	12/08/2025 12:20:51	
	Miguel Sanchez Mendoza	Firmado	11/08/2025 18:20:13	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4wntswaS4VuLj126J1MohA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ABONO EN CUENTA**

FECHA	OFICINA	TELÉFONO	NÚMERO DE CUENTA
15/08/2025	B. E. CAJAMAR	950537910	IBAN ES68 3058 0751 0027 3213 0313

CONCEPTO: TRANSFERENCIA RECIBIDA FERIA DE AGOSTO CASITA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES EL
RENGUETTRANSFERENCIA ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SLU

CLIENTE: AYUNTAMIENTO DE MALAGA	FECHA VALOR: 15/08/2025	IMPORTE: 5.000,00EUR
------------------------------------	----------------------------	-------------------------

Abono

FECHA DE ABONO	OFICINA	TELEFONO	CUENTA EN EUROS NÚMERO DE CUENTA
13/08/2025	MALAGA-ALAMEDA PRINCIPAL	952060282	IBAN ES68 3058 0751 0027 3213 0313 CCC

TITULAR	
---------	--

TRANSFERENCIA INMEDIATA
 Beneficiario.....: AYUNTAMIENTO DE MALAGA
 Ordenante.....: BCM GESTION DE SERVICIOS S.L.
 Referencia.....: 202508130234632723
 Concepto.....: PATROCINIO ACTIVIDAD DE CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MA
 Fecha y hora ejec...: 2025-08-13 08:56:07.980
 Pais ordenante.....: ESPANA Entidad ordenante...: BBVAESMMXXX
 Importe comision...: 0,00 EUR Tipo de gastos.....: COMPARTIDOS

FECHA VALOR	202508130234632723	IMPORTE	
13/08/2025		EUR	5.000,00

TOTAL	
EUR	5.000,00

TITULAR DE LA CUENTA
AYUNTAMIENTO DE MALAGA



ABONO EN CUENTA

FECHA	OFICINA	TELÉFONO	NÚMERO DE CUENTA
15/08/2025	B. E. CAJAMAR	950537910	IBAN ES68 3058 0751 0027 3213 0313

CONCEPTO: TRANSFERENCIA RECIBIDA CONVENIO AYT. MALAGA-CLAROS. FERIA AGOSTO 25. CASETA EL RENGUETRANSFERENCIA CLAROS S. COOP. AND.

CLIENTE: AYUNTAMIENTO DE MALAGA	FECHA VALOR: 15/08/2025	IMPORTE: 5.000,00EUR
------------------------------------	----------------------------	-------------------------

**ABONO EN CUENTA**

FECHA	OFICINA	TELÉFONO	NÚMERO DE CUENTA
14/08/2025	B. E. CAJAMAR	950537910	IBAN ES68 3058 0751 0027 3213 0313

CONCEPTO: TRANSFERENCIA RECIBIDA FERIA AGOSTO 2025-CASITA MUNICIPAL PERSONAS MAYORES EL RENGUE
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.

CLIENTE: AYUNTAMIENTO DE MALAGA	FECHA VALOR: 14/08/2025	IMPORTE: 5.000,00EUR
------------------------------------	----------------------------	-------------------------



RELACION CONTABLE DE INGRESOS

RELACION DOCUMENTOS DE INGRESOS SOLICITADOS PARA LA 28 GEN CTO.

Núm.Operac. Fec. Contable Fase T.E.X	N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Exped. Fecha Exp.	Ordinal CIB Ingreso Núm.Cuenta	- APLICACIÓN -				IVA Repartido	Importe TOTAL	
				Año	Org. Área	Econ. Concepto	Importes Euros			
120250012073 I 4 13/08/2025	B29831112 BCM GESTION DE SERVICIOS S.L. IMPORTE PATROCINIO PARA LA CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA FERIA DE MALAGA 2025.		221 CRIES/2A-XXX ES.68.30580751 002732130313	2025	00	47000		5.000,00		5.000,00
120250012074 I 4 14/08/2025	A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN SAU IMPORTE PATROCINIO PARA LA CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA FERIA DE MALAGA 2025.		221 CRIES/2A-XXX ES.68.30580751 002732130313	2025	00	47000		5.000,00		5.000,00
120250012076 I 4 18/08/2025	F91141879 CLAROS S.C.A. IMPORTE PATROCINIO PARA LA CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA FERIA DE MALAGA 2025.		221 CRIES/2A-XXX ES.68.30580751 002732130313	2025	00	47000		5.000,00		5.000,00
120250012077 I 4 18/08/2025	B98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L. IMPORTE PATROCINIO PARA LA CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA FERIA DE MALAGA 2025.		221 CRIES/2A-XXX ES.68.30580751 002732130313	2025	00	47000		5.000,00		5.000,00
Sentado en Libro Diario de				Totales				20.000,00		20.000,00

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

__/__/__

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD





ASUNTO: VIGÉSIMO OCTAVO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2025.

Primero:

Se ha recibido informe procedente del Área de Derechos Sociales, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, como consecuencia de la aprobación por Junta de Gobierno Local del patrocinio de la caseta municipal de las personas mayores "El Rengue" 2025 a través de las empresas BCM Gestión de Servicios, S.L., con CIF B29831112; Claros S.C.A. de interés social, con CIF F91141879; OHL SERVICIOS INGESAN, con CIF A27178789 y, Atende servicios integrados, S.L., con CIF B98751472, por importe de 5.000,00 € cada una, siendo el importe a generar **20.000,00 €**.

Proyecto de gasto: 2025 3 26000 7 Patrocinio Caseta "El Rengue" 2025

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, adjuntándose antecedentes.

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

Tercero:

Los créditos obtenidos deberán ser imputados al concepto de ingreso 47000, denominado: "Subvenciones corrientes de empresas privadas", por importe de **20.000,00 €**.

Cuarto:

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

26.3381.22601.4014: Derechos Sociales. Feria de Málaga. Atenciones protocolarias. Feria de Málaga, por importe de **20.000,00 €**.

Código Seguro De Verificación	XwfClvfGrBveNKXL0oE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	19/09/2025 08:29:18
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XwfClvfGrBveNKXL0oE20w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha y firma electrónica
La Staff del Servicio de Presupuestos
Esperanza Rodríguez López.

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	XwfClvfGrBveNKXL0oE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	19/09/2025 08:29:18
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XwfClvfGrBveNKXL0oE20w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1

GENERACIÓN

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	26 3381 22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2025 3 26000 7		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		20.000,00	
I	00 47000 SUBVENCIONES CTES DE EMPRESAS PRIVADAS	2025 3 26000 7	B98751472	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		5.000,00		
I	00 47000 SUBVENCIONES CTES DE EMPRESAS PRIVADAS	2025 3 26000 7	A27178789	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		5.000,00		
I	00 47000 SUBVENCIONES CTES DE EMPRESAS PRIVADAS	2025 3 26000 7	B29831112	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		5.000,00		
I	00 47000 SUBVENCIONES CTES DE EMPRESAS PRIVADAS	2025 3 26000 7	F91141879	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		5.000,00		
Suma Total						20.000,00	20.000,00	

Expediente: PIINT/2025/632
Procedimiento: Petición de informe a Intervención
Asunto: PRESPTO MOD 28 GEN 2025 DCHOS SOCIALES
Interesado:
Representante:
Unidad tramitadora: INTERVENCION

ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 28º Expediente de Generación de créditos por ingresos ref. "Patrocinio "Feria de agosto 2025- Caseta Municipal de las Personas Mayores, El Rengue"

Ref.: 37C/2025

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO. - Expediente de modificación presupuestaria.

En el mes de agosto se suscribieron Convenios de Patrocinio para realización de la "Feria de agosto de 2025 para la Caseta Municipal de Personas Mayores, El Rengue" con las siguientes entidades:

- BCM Gestión de Servicios SL – Aportación económica de 5.000,00 €
- CLAROS S. COOP. AND. - Aportación económica de 5.000,00 €
- OHL SERVICIOS INGESAN SA - Aportación económica de 5.000,00 €
- ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SLU - Aportación económica de 5.000,00 €

Según informe del Jefe de Servicio Presupuestos (CSV `xwfc1vf6rBveNKL0oE20w==`) se propone generar créditos por un importe total de 20.000,00 € a recibir por este Ayuntamiento en la aplicación de destino 26.3381.22601 PAM 4014

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO. - Aplicaciones presupuestarias.



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15705114002545247413 en <https://coteja.malaga.eu>

Ayuntamiento de Málaga
Avenida de Cervantes, 4
29016 Málaga

951926000
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Importe	Cap.	Descripción	Importe
1	Impuestos directos		1	Gastos de personal	
2	Impuestos indirectos		2	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.000,00
3	Tasas y otros ingresos		3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	20.000,00	4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales		5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	
6	Enajenación de inversiones reales		6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital		7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros		8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros		9	Pasivos financieros	
		TOTAL			TOTAL
		20.000,00			20.000,00

ANEXO MODIFICACION DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ESTADO DE GASTOS					ESTADO DE INGRESOS					DESCRIPCIÓN GTO / ACTUACIÓN
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.	Importe		Aplic. INGRES	Proyecto	Agente	Importe		
2025 26 3381 22601 401 4	2025 3 26000 7	3	5.000,00	2025 00 47000	2025 3 26000 7	B29831112		5.000,00	PATROCINIO CASETA "EL RENGUE" 2025	
2025 26 3381 22601 401 4	2025 3 26000 7	3	5.000,00	2025 00 47000	2025 3 26000 7	F91141879		5.000,00	PATROCINIO CASETA "EL RENGUE" 2025	
2025 26 3381 22601 401 4	2025 3 26000 7	3	5.000,00	2025 00 47000	2025 3 26000 7	A27178789		5.000,00	PATROCINIO CASETA "EL RENGUE" 2025	
2025 26 3381 22601 401 4	2025 3 26000 7	3	5.000,00	2025 00 47000	2025 3 26000 7	B98751472		5.000,00	PATROCINIO CASETA "EL RENGUE" 2025	

TERCERO. - Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones corrientes procedentes de empresas privadas y con destino a financiar la actividad indicada en el apartado primero del presente informe.

Se acompaña al expediente relación contable de ingreso por lo que se cumple con el requisito establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

CUARTO. - Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La modificación de crédito que ocupa no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos, pero supone un mayor gasto en la Regla de Gasto por importe indicado.

QUINTO. - Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es Concejal Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SEXTO. - Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta Intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

Málaga a la fecha de la firma electrónica.
Jefa Servicio de Control Financiero no
Planificado
Fdo. Josefa María Sánchez Moreno
Documento firmado electrónicamente en el
día 24 de septiembre de 2025 a las 7:40:00.

Málaga a la fecha de la firma electrónica.
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo. Fermín Vallecillo Moreno
Documento firmado electrónicamente en el
día 24 de septiembre de 2025 a las 10:55:03.